ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO 2776-23 ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1

ASPECTOS PUNTUALES DEL ADICIONAL.

Justificación:

Mediante Licitación Pública TMSA-LP-09-2023, se adelantó el proceso de selección cuyo objeto fue "*Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizarán sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A".* Este proceso licitatorio seria adjudicado a dos diferentes proponentes (lote 1 y lote 2) así; El lote1 a la empresa CONSORCIO SAN RAFAEL TM-AM&CIA, contrato CTO2795 de 2023 el cual fue suscrito por TRANSMILENIO S.A. el día 14 de noviembre de 2023, iniciando el plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2023, El lote2, fue adjudicado al CONSORCIO MANTENIMIENTO TM 2024., CTO2811 de 2023 el cual fue suscrito por TRANSMILENIO S.A. el día 27 de noviembre de 2023, iniciando el plazo de ejecución el 20 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta el objeto de los contratos anteriormente mencionados y con el fin de contratar la correspondiente interventoría, se adelantó el Concurso de Méritos No. TMSA-CM-05 de 2023 cuyo objeto fue: *"Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A".,* el cual fue adjudicado a la empresa ACINCO INGENIERIA SAS contrato No. 2776 de 2023, el cual fue suscrito el día 18 de octubre 2023, iniciando su plazo de ejecución el día 20 de diciembre del mismo año.

El contrato de interventoría 2776 de 2023, a la fecha de expedición del presente documento se ha venido ejecutando durante cinco (5) meses y 7 días con normalidad, cuenta con un cumplimiento certificado mes a mes en los respectivos informes y una ejecución financiera con corte al 23 de mayo de 2024 equivalente al 58.97%.

En el mismo sentido, es importante indicar que a la fecha y simultáneamente se está tramitando adición y prórroga de los contratos de obra objeto de Interventoría - Contrato No. 2795 de 2023 y CTO2811 de 2023, los cuales se tienen previsto prorrogar hasta el día 19 de octubre del año 2024, de acuerdo con las razones que soportan la justificación de los respectivos contratos, razón por la cual se hace necesario e imperativo a su vez, realizar la adición y prórroga del presente contrato, CTO2776 de 2023, ya que es este, el que garantiza el control, seguimiento sobre la ejecución de los mencionados contratos de obra. Adicionalmente, con fecha 22 de mayo de 2024, mediante oficio 2024EE15189 la Dirección Técnica de Infraestructura presentó la propuesta de adición y prórroga al

contratista ACINCO INGENIERIA SAS (CTO2776 de 2023), el cual dio respuesta mediante comunicación 2024ER26868 del 27 de mayo de 2024, aceptando la adición y prórroga planteada.

Acorde con lo anterior, basados en las razones expuestas en el presente documento, y teniendo en cuenta que a la fecha el Contrato No. 2776 de 2023, se ha venido ejecutando conforme a los lineamientos establecidos contractualmente, así como las comunicaciones recibidas y la necesidad que surge dada la nueva fecha estimada de finalización de los Contratos CTO2795 de 2023 y CTO2811 de 2023 (contratos de obra objeto de interventoría), esta Supervisión recomienda realizar la modificación contractual en los términos planteados en este documento.

Así mismo, se reitera que a la fecha el contrato está en fase de ejecución y se ha cumplido conforme a lo pactado; por lo que no se ha iniciado ningún trámite sancionatorio o conminatorio ante la Subgerencia Jurídica, igualmente no se han presentado inconvenientes en lo pactado por las partes.

Finalmente, en la siguiente tabla se relaciona el valor de la adición propuesta expresada en SMLV, siendo conscientes que para este tipo de contratos no aplica el límite en valor adicionado exigido en la Ley 80 de 1983.

Tabla No 1

Valor de la adición propuesta

VALORES PARA ADICION - CTO2776 DE 2023		
SMLV 2023 EN MONEDA LEGAL ($)	$	1.160.000
SMLV 2024 EN MONEDA LEGAL ($)	$	1.300.000

	CONTRATO 2776 de 2023	
	VALORES EN MONEDA LEGAL ($)	VALORES EN SMLV
VALOR INICIAL (2023)	$ 1.142.399.945	984,83
VALOR ADICION UNO (2024)	$ 285.599.986	219,69
VALOR TOTAL ADICIONADO (VALOR DE LA PRESENTE ADICION)	$ 285.599.986	219,69

PORCENTAJE TOTAL ADICIONADO EN SMLV	22,31%

Finalmente es importante indicar que de conformidad con el ARTÍCULO 85 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.",* los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”

Presupuesto Oficial: *DMC76 Realizar la adición y prórroga al Contrato CTO-2776-23 cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) de los contratos resultantes del LOTE 1 Y LOTE 2 de la respectiva licitación, cuyo objeto es: "Realizar la adecuación de obras complementarias requeridas para fortalecer la infraestructura del sistema, mejorar sus condiciones de seguridad física y mitigar el fenómeno de la evasión, las cuales se realizaran sobre algunas estaciones del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., que se encuentran a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A."*

De acuerdo con la anterior justificación, la cual fue consentida y aprobada por el supervisor y jefe del área, por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato No. 2776 de 2023, en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($285.599.986),** suma que incluye todos los gastos, impuestos y deducciones a que legalmente haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra incluida en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de TRANSMILENIO S.A. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente Adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número** 202405 – 7437 con fecha del 28 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 2776 de 2023, en **DOS (02) MESES**, es decir quedando como fecha de terminación el 19 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION DE GARANTIAS: El contratista tendrá que ampliar las vigencias de la garantía de conformidad con los cambios expuestos en el presente adicional (en término), si ello llegara a aplicar. PARAGRAFO: Las modificacionesa los amparos referenciadas en la presente clausula tendrán que ser allegadas a TRANSMILENIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este adicional.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, clausulas, lineamientos, aspectos y condiciones del contrato No. 2776 de 2023, no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el contrato No. 2776 de 2023 se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios del adicional.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo.